



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Expediente nº: 172/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: CONTRATO DE OBRAS - RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA - financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE)

Documento firmado por: La Concejala Delegada

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO

El Ayuntamiento de La Muela ha sido beneficiario de una subvención en el marco de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 24 de enero de 2021, con la finalidad de que se llevaran a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento de pequeños y medianos municipios para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación de los depósitos e instalaciones de potabilización, cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía. El apartado cuarto de la citada Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, contempla dos líneas de subvención dentro de las actividades subvencionables: La línea 1 “Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento” y **la línea 2 “Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua”**.

El 1 de diciembre de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la línea 2 de la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como anexo IV de la citada Resolución, y según establecía el punto 3 del apartado decimotercero de la convocatoria, se publicó la lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto a las cuantías liberadas por renunciaciones o por otras circunstancias, quedando la solicitud del Ayuntamiento de La Muela en la posición primera de la lista de reserva.

Posteriormente, con fecha **30 de enero de 2024**, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, del Director

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



del Instituto Aragonés del Agua, por la que se **formula propuesta de resolución de concesión de una subvención de la línea 2** con el crédito liberado a 8 de enero de 2023 de la convocatoria de subvenciones **para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la entidad local de La Muela**, para la actuación “Renovación de la red de abastecimiento de la calle Huesca y adyacentes en el municipio de La Muela” por un importe global de doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos euros con catorce céntimos (242.162,14 €), siguiendo el orden de prelación establecido en la lista de reserva de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Finalmente, con fecha **16 de febrero de 2024** se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 34, la RESOLUCIÓN de 05 febrero de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se **dicta resolución de concesión de una subvención de la línea 2 de la convocatoria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la entidad local de La Muela**, para la actuación “Renovación de la red de abastecimiento de la calle Huesca y adyacentes en el municipio de La Muela” por un importe global de doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos euros con catorce céntimos (242.162,14 €), siguiendo el orden de prelación establecido en la lista de reserva de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

La convocatoria de subvenciones en materia de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de menos de 20.000 habitantes, se enmarca y contempla dentro de las líneas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020-2023, aprobado por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 27 de enero de 2020, para el periodo de vigencia 2020-2023 y se ajusta a los objetivos estratégicos definidos en el mismo en su apartado 5.5.10. Infraestructuras del ciclo del agua. Así mismo, esta convocatoria se ajusta a la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 23 de noviembre de 2021). De igual modo, se tiene presente el contenido del Plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés del Agua para la gestión de los fondos Next Generation EU, previa declaración institucional aprobada por el Gobierno de Aragón el 22 de diciembre de 2021, al más alto nivel, por la que se asume el compromiso por el Gobierno de Aragón de lucha contra el fraude.

Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de estado, puesto que se dirigen al cumplimiento de un **servicio público obligatorio, el abastecimiento**

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





de agua, cuya competencia es asumida por las entidades locales según lo dispuesto en la normativa vigente al efecto, no afectando, por tanto, a los intercambios comerciales entre los estados miembros y no teniendo ningún impacto sobre la unidad de mercado.

Las subvenciones que se concedan al amparo de dicha Orden se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para la Comunidad Autónoma de Aragón, como administración pública participante.

Estas ayudas complementan la consecución de los objetivos incluidos en dicho Plan (en concreto, el objetivo CID **427** (anteriormente el objetivo CID 76)) y apoyarán el cumplimiento del **Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”**, en cuya inversión número 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras”, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha incluido un Plan para la “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios”.

Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el marco de estas ayudas deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. En concreto la medida en la que se enmarca el plan de subvenciones fomenta el ahorro de agua y la eficiencia energética, reduciendo las posibles emisiones de gases de efecto invernadero. Además, aporta soluciones de adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de las aguas reduciendo los efectos adversos del clima, y fomenta el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.

Siendo que existe una resolución de concesión de la ayuda y considerando que:

- La entidad local de La Muela deberá ejecutar el 50 % de la actuación a la que corresponde la subvención antes del 30 de junio de 2024, según lo acordado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 20 de junio de 2022.
- Por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha **20 de marzo de 2024**, se exige al Ayuntamiento de La Muela de la obligación de ejecutar el 50% de la actuación a la que corresponde la subvención concedida mediante Resolución de 5 de febrero de 2024 antes del 30 de

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



junio de 2024, quedando sujeta a la ejecución de la obra en su totalidad a los plazos establecidos en la resolución de concesión: 30 de octubre de 2024 como fecha límite para aceptar gastos subvencionables y 15 de noviembre de 2024 como fecha límite para la justificación de la actuación subvencionada.

Serán subvencionables los gastos relativos a obras, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de octubre de 2024.

Es necesario proceder a la contratación de la obra de “**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA**” para poder dar cumplimiento a los plazos de justificación de la subvención.

2. Objeto y calificación del contrato

El objeto del presente “Proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de las Calles Huesca y Adyacentes del Municipio de la Muela (Zaragoza)” es definir las actuaciones y obras necesarias para la sustitución de las conducciones de abastecimiento de agua a de las calles Huesca Urcamusa, Cariñena, Tarazona, Borja, Jaca y Albarracín del municipio del municipio La Muela.

El código correspondiente al Vocabulario Común de los Contratos Públicos del objeto del presente contrato es el siguiente:

- 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.
- 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.
- 45232151-5 Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua.

De esta forma, procede la calificación del contrato como **contrato administrativo de obras** tal como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las obras contenidas en el proyecto de ejecución referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 232.3 LCSP cabe clasificarlas como “reforma”.

El contrato, por razón de su cuantía, y en atención a los artículos 19, 21 y 22 de la LCSP, **no está sujeto a regulación armonizada**.

3. Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Hoy en día, La Muela cuenta con un Rendimiento Técnico Hidráulico (RTH) medio del 70,10 %. Renovando la red de abastecimiento de la urbanización, se obtendría un RTH del 100%, por lo que esto supondría un ahorro de agua y una disminución de las pérdidas.

Actualmente, la red de abastecimiento de las calles Huesca y adyacentes está constituida por un sistema de tuberías y elementos para la distribución de agua potable situados bajo las aceras, siendo en su mayor parte de fibrocemento de 100 y 200 mm.

Esta red de abastecimiento del municipio se instaló aproximadamente a mitad del siglo XX, por lo que se tratan de redes de materiales obsoletos como el fibrocemento, y que tienen una antigüedad media de entre 40 y 50 años, exceptuando las redes que se hayan ido renovando en los últimos años.

Estos tramos de tubería se encuentran en un estado precario debido al envejecimiento del material, que ha llegado al final de su vida útil, como demuestra el gran número de roturas que presenta a menudo, lo que provoca elevadas fugas de agua y cortes frecuentes en el suministro.

La permanencia prolongada en el tiempo de esta situación en la red de agua potable hace que este tramo constituya un punto crítico en el sistema. Por ello se desprende la necesidad y urgencia de ir renovando las redes del municipio, como la que se va a ejecutar con el presente Proyecto en las redes objeto del mismo.

Por ello se desprende la necesidad y urgencia de ir renovando las redes del municipio, como la que se va a ejecutar con el presente Proyecto en las redes objeto del mismo.

4. División en lotes del objeto del contrato

Las obras proyectadas en el presente Proyecto constituyen una obra completa de acuerdo con los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) y el artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la cual una vez ejecutada con arreglo al Proyecto, será susceptible de ser entregada al uso que se destina, comprendiendo todos los elementos precisos para su utilización.

Además, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3. b) LCSP, porque la realización independiente de las actuaciones previstas dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico:

- El ámbito de actuación es muy reducido y es una obra de pequeña entidad como para ser desglosada en varios lotes.
- Resulta más eficaz y eficiente la ejecución de las distintas unidades de la obra por un solo contratista, dado la necesaria programación y coordinación de los procesos de ejecución.
- La existencia de varios contratistas haría más compleja la gestión de la seguridad en obra y la ejecución de la misma.

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





5. Análisis del Procedimiento de Adjudicación

Tratándose de una obra de valor estimado inferior a 2.000.000,00 € se propone su tramitación con el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al artículo 159 de la LCSP en el que todo empresario capacitado que se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma podrá presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

De conformidad con lo expuesto en el mencionado artículo los licitadores interesados presentarán su oferta en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

6. Duración

De conformidad con el Proyecto **RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA**, la duración del contrato proyectado **será de 4 meses**, contados desde el día siguiente a la fecha de comprobación del replanteo.

En todo caso, las obras deberán estar completamente ejecutadas y recibidas **antes del 30 de octubre de 2024**. (Plazo previsto para el inicio de las obras: 15 junio de 2024).

Al tratarse de una obra determinada en todos sus aspectos y consistir en una prestación puntual e individualizada, no se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

7. Criterios de adjudicación.

Se utilizarán varios criterios de valoración para la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio, determinado en los pliegos. Todos los criterios de adjudicación deberán estar relacionados con el objeto del contrato correspondiente, que en este caso se trata de la realización de unas obras.

Se propone la utilización de los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos valorables de forma automática:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Criterios económicos	80
2.- Aumento del plazo de garantía	10

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





3.- Asignación de Jefe de Obra Titulado 10

1. CRITERIOS ECONÓMICOS

Precio (hasta un máximo de 80 puntos): obteniendo la máxima puntuación el licitador que presente la oferta económica más baja. Las restantes ofertas económicas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O_{\min}}{O_x} \times 80$$

Donde:

P: Puntuación del licitador.

O_{\min} : Oferta más económica.

O_x : Oferta del licitador correspondiente

2. AUMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA (Hasta un máximo de 10 puntos)

Al margen del año de garantía previsto en el pliego, se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos por cada año en que el licitador se comprometa a aumentar la garantía por las obras realizadas a computar desde la finalización del plazo de garantía establecidos en los Pliegos que regirán el contrato proyectado.

- 1 año adicional.....5 puntos
- 2 años adicionales.....10 puntos

3. ASIGNACIÓN DE JEFE DE OBRA TITULADO (Hasta un máximo de 10 puntos)

Por este concepto se otorgará la valoración máxima al licitador que oferte adscribir a la ejecución del contrato un jefe de obra con la titulación de Ingeniero técnico de obras públicas o Ingeniero de Caminos con un mínimo de 10 años de experiencia, del que se le requerirá aporte nombre completo, DNI y CV acreditando la misma de manera previa a la adjudicación del contrato.

Éste deberá haber ejercido como tal en una obra de vialidad de más de 500.000€ de presupuesto de ejecución por contrata o de dos de 250.000€.

- Oferto adscribir a la ejecución del contrato un jefe de obra con la titulación de Ingeniero técnico de obras públicas o Ingeniero de Caminos con un mínimo de 10 años de experiencia (10 puntos)
- No oferto adscribir a la ejecución del contrato un jefe de obra con la titulación de Ingeniero técnico de obras públicas o Ingeniero de Caminos con un mínimo de 10 años de experiencia (0 puntos)

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de 563.865,24 € euros más el 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que resulta de una cuantía total de **682.276,94 euros** (IVA incluido).

Este presupuesto de ejecución material queda desglosado en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Presupuesto de Ejecución Material	473.836,34 euros
Gastos Generales de Estructura (13%)	61.598,72 euros
Beneficio Industrial (6%)	28.430,18 euros
Total IVA excluido	563.865,24 euros
IVA (21%)	118.411,70 euros
TOTAL (IVA incluido)	682.276,94 euros

Por lo que se refiere al valor estimado, éste asciende a la cuantía de **563.865,24 euros** puesto que no se prevé la realización de modificaciones en el proyecto inicial.

9. Criterios de solvencia económica y técnica.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Siendo el valor estimado del presente contrato de obras superior a 500.000 € es exigible la clasificación del contratista:

Grupo E): Hidráulicas Subgrupo 1: Abastecimientos y saneamientos Categoría 3. Cuantía superior a 360.000,00 euros e inferior o igual a 840.000,00 euros

10. Clasificación

Se exige clasificación puesto que el valor estimado del contrato proyecto es igual o superior a 500.000 euros.

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



11. Condición especial de ejecución.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes:

- A. **De tipo medioambiental:** Correcta gestión medioambiental del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y de los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.
- B. **De tipo social:** Garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores con especial atención al cumplimiento de medidas para la prevención de la siniestralidad laboral.

12. Repercusiones sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera

Hay que tener en cuenta que por Resolución nº 943-2024 de fecha 29.04.2024 se declaró la **tramitación de urgencia del expediente de contratación nº 172/2024** - CONTRATO DE OBRAS - RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE), en aplicación del apartado segundo del artículo 119 de la LCSP.

El contrato proyectado no tiene repercusiones en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por cuanto es un gasto con financiación afectada, ya que el proyecto **está incluido dentro del subvención de la línea 2 de la convocatoria para la mejora de la abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Según publicación en el BOA nº 34 de fecha 16.02.2024, la Diputación General de Aragón (IAA), mediante Resolución de 05 de febrero de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, resuelve la concesión de la subvención de la línea 2 de la convocatoria para la Renovación de la red de abastecimiento de la C/Huesca y adyacentes en La Muela, en los siguientes términos:

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Núm. 34

Boletín Oficial de Aragón

16/02/2024



Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Actuación	Valoración total	Importe protegible	% financiación	Importe subvención
SH-2022-000249	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	ZARAGOZA - MUELA (LA) - MUELA (LA)	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA	21,56	302.702,68	80%	242.162,14

No obstante, hay que tener en cuenta que la duración del contrato, así como el inicio y finalización de su ejecución debe producirse en el ejercicio 2024. Mediante Decreto de Alcaldía nº0022-2024 de fecha 08.01.2024, se aprobó la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2024, por lo que el Ayuntamiento de La Muela deberá comprometerse a incluir crédito adecuado y suficiente en el presupuesto ejercicio 2024, ya que el contrato proyectado se financia con fondos de la DGA (IAA) y fondos propios del Ayuntamiento de La Muela.

Se propone la **tramitación del gasto de forma anticipada** para el presente contrato, donde la duración del contrato y el inicio de su ejecución se producirán en este ejercicio 2024.

Con fecha 17.04.2024, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el expediente 2024/MOD/4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de La Muela para el ejercicio 2024, publicada inicialmente en el BOPZ nº 91 de fecha 22.04.2024.

De conformidad con las Bases de ejecución del Ayuntamiento de La Muela nº 36ª. Tramitación anticipada de expedientes de gasto, en su punto 3:

“En los expedientes de gasto que se tramiten anticipadamente el certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto o bien que el mismo está previsto en el Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto”.

Por lo que respecta a la tramitación anticipada, la Disposición adicional tercera de la LCSP establece que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financia el contrato. Por tanto, para iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto, deberá haberse aprobado inicialmente el expediente de la modificación de crédito que lo soporte, y hacer constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven.

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por la Concejal Delegada del Área de Contratación, D^a María del Mar Sesé Abadías en virtud de delegación de competencias otorgada por resolución de Alcaldía número 1314-2023, de fecha 07 de julio de 2023.

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976 144 002.

Cód. Validación: 4ECCSPCF7SJE4RVMDFNMSPCA
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

